

 $N^{\circ}: 03-10-2018/O/026$

Fecha: 03/10/2018

1201/ ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS. AÑO 2018

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- Las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Festivas, año 2018, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2018, publicadas en el B.O.R. №19, de 14 de febrero de 2018.
- 2. Las solicitudes y programas de actividades para el año 2018, presentados por las Asociaciones interesadas en el plazo establecido al efecto.
- 3. La Adjudicación Provisional de Subvenciones a Asociaciones Festivas para el año 2018, aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2018.
- 4. El certificado expedido por la Unidad de Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 26 de septiembre de 2018, poniendo de manifiesto que dicho Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de diez días hábiles.
- 5. El informe favorable de Fiscalización de fecha 1 de octubre de 2018.
- 6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto a la D.G. De Cultura, Comercio y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

<u>PRIMERO</u>: Conceder definitivamente a las Asociaciones que se relacionan a continuación las ayudas correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2018;

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
_		_



 $N^{o}: 03-10-2018/O/026$

Fecha: 03/10/2018

V26230581	Federación de Peñas de Logroño	80.000
	(Animación de las calles, fiestas infantiles, degustaciones, semana gastronómica, actividades espacio carpas, desfile de carrozas, ofrendas florales, exaltación de chuletillas, concurso de jotas, festival de pinchos y de vinos, Concentración nacional de peñas, etc.)	
Q2866001G	Cruz Roja Española	27.000
	(Actividad sanitaria en eventos lúdico festivos, fundamentalmente recinto ferial en San Bernabé y San Mateo, conciertos en Plaza de Toros, vaquillas, etc.)	
G26032326	Grupo de Danzas de Logroño	3.500
	(Festivales folklóricos nacionales e internacionales, desfile de carrozas, festivales benéficos, día del traje regional en San Bernabé, ofrendas de flores, gaiteros, mantenimiento y conservación del vestuario, cuota federación, investigación y divulgación)	
G26041178	Grupo Folclórico Contradanza	3.500
	(Festival Nacional de Folkore, ofrendas florales, día del traje regional de San Benabé, jornadas de folkore riojano, renovación de trajes y material, desfile de carrozas, gaiteros, investigación y divulgación)	
G26159228	Grupo de Danzas Aires de La Rioja	3.500
	(Festivales, día del traje regional en San Bernabé, ofrendas florales, festival de San Bernabé, renovación de trajes y material, desfile de carrozas, gaiteros, investigación y divulgación)	
G26138248	Asociación de Belenistas de La Rioja	2.500
	(Concurso de belenes, cursillos, exposición en Escuela de Arte y talleres, ofrendas florales)	



 N° : 03-10-2018/O/026

Fecha: 03/10/2018

G26523589	Asociación Histórico Cultural Guardias de Santiago (Establecimiento campamento en las fiestas de San Bernabé, recreación del Asedio a la Ciudad, desfile, recreación Auto de FE 1610)	1.500
G26031435	Casa de Andalucía (Caseta San Mateo, ofrenda flores San Bernabe, día de Andalucía, Feria de Abril, fin de curso, Rocío, Navidad)	1.250
G26164533	Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de La Rioja (Reposición de instrumentos y vestuario, gastos sede y varios)	1.000
G26530881	Peña la Vendimia (Conciertos, degustaciones, premios, actividades infantiles, pelotaris)	1.000
G26172767	Cofradía Nta. Sra. Virgen de la Esperanza (Mantenimiento y ornamentación del paso de la Virgen, gastos varios sede y materiales)	750

El gasto total, que asciende a la cantidad de 125.500 € podrá financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00.489.99 del Presupuesto Municipal Vigente.

SEGUNDO: Las subvenciones propuestas para la Federación de Peñas de Logroño (V26230581) por importe de 80.000 € y por Cruz Roja (Q2866001G) por importe de 27.000 €, se formalizarán en el marco del correspondiente Convenio de Colaboración que se firme con las correspondientes asociaciones.

TERCERO: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la concesión concedida.



Nº: 03-10-2018/O/026

Fecha: 03/10/2018

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2019, la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Originales de factura de gastos o fotocopias compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

<u>CUARTO</u>: Las Asociaciones que resulten beneficiarios de subvenciones se comprometen a:

- Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente paa la exigencia del reintegro de la subvención.
- 2. Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2019. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exigencia del reintegro de la subvención.
- 3. Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración.
- 4. Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.

QUINTO:

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.